



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2021 440093 UNC ME#FD RD CARAMUTI

VISTO,

La renovación de la contratación según consta en EX 2021 440093 UNC ME#FD propiciada por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER y el Sr. Ing. CARAMUTI FEDERICO DNI 23226912, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de recursos propios fuente 12 del Área Central de la Facultad de Derecho siendo la misma de \$ 365070 (pesos trescientos sesenta y cinco mil setenta) pagaderas en (5) cuotas iguales y consecutivas de \$ 73014 (setenta y tres mil catorce) del día 1 al 10 del mes vencido.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la suscripción del contrato con el Sr. Ing. Caramuti Federico a partir del 1 de agosto del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Aprobar el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) por el periodo que va desde el 1 de agosto del año 2023 hasta el 31 de julio del año 2023, celebrado con el Sr. Caramuti Federico DNI 23226912 el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2°: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de recursos propios fuente 12 del Área Central de la Facultad de Derecho.

Art.3°: La Dirección de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS 9/08 y Ord. HCS N° 5/12).

Art.4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Secretaria de General de Administración, Secretario Administrativo.

Oportunamente pase a guarda temporal.